DECRETO

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI (CÓRDOBA).-

Habiendo de celebrar, conforme se aprobó el régimen de periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, la correspondiente sesión ordinaria de dicho órgano, el próximo JUEVES día veinte y ocho de noviembre de 2024 a las17:30 horas, esta Alcaldía, de conformidad, con las atribuciones conferidas por los arts. 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y 41.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF en adelante), vengo en RESOLVER:

PRIMERO.-Que se convoque, con dos días hábiles de antelación, a los Sres/as, a dicha sesión, que tendrá lugar en el SALÓN DE PLENOS, enviándoles a su cartera electrónica los expedientes y cuantos documentos se contienen en el orden del día de esta convocatoria, debiendo quedar en el expediente debidamente acreditado, el cumplimiento de esta notificación a los miembros de la Corporación.

SEGUNDO.- Que si expresado día y hora no pudiese celebrarse la sesión por no concurrir el tercio del número legal de miembros, los/as señores/as Concejales/as se considerarán convocados automáticamente la misma hora dos días hábiles después, es decir, el próximo LUNES día 2 de diciembre de 2024 a las 17:30 (art. 90.2 ROF)

TERCERO.- Que de acuerdo con el artículo 82 del ROF el orden del día de la expresada sesión será el siguiente:

I. PARTE RESOLUTIVA.

- 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (SESIÓN ORDINARIA) Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).
- 2. ÀPROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA BONIFICACIÓN DEL 95% EN EL IBI DE LAS VIVIENDAS A NOMBRE DE LA AGENCIA DE LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025.
- 3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE BENAMEJÍ.
- 4. ASUNTOS DE URGENCIA

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

- 5. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA (ART. 40.2 ROF): DESDE LA NÚM. 925 HASTA LA NÚM. 1213.
- 6. RUEGOS Y PREGUNTAS
- 7. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

Excmo. Ayuntamiento de Benamejí

Pág. 1 / 2

SEGUNDO.- Notificar, de acuerdo con el art. 80.3 del ROF, la presente Resolución a los Sres. Concejales, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto por el artículo 12.1 del ROF, deberán de comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión, así como que deben de presentar, antes de la celebración del Pleno, a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento la correspondiente declaración responsable que se le enviará via email.

TERCERO.- Comunicar a los Sres Concejales que, de acuerdo con el artículo 84 del ROF, en la Secretaría del Ayuntamiento está a su disposición la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia de las actas de las sesiones anteriores que se sometan a aprobación, en su caso.

Benamejí a fecha de la firma electrónica LA ALCALDESA

(Firmado electrónicamente)

Excmo. Ayuntamiento de Benamejí

c001_convocatoria

Pág. 2 / 2

Código seguro de verificación (CSV): 2FE6 A155 F12A FE66 D5A8

2FE6A155F12AFE66D5A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.benameji.es (Validación de documentos)